



VISTOS:

El Proveído N° D2775-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D457-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N°D271-2025-GR.CAJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°D271-2025-GR.CAJ/GR, se aprobó una Transferencia de Partidas, en mérito al Decreto Supremo N° 162-2025-EF a favor de las Unidades de Educación del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo siguiente: según **Anexo I**: por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del programa presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", según **Anexo II**: por el monto de S/1,389,979.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" según **Anexo III**: por el monto de S/ 1,640.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del programa presupuestal 0106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva", según **Anexo IV**: por el monto de S/ 24,507.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del programa presupuestal 0107 "Mejora de la Formación en carreras docentes en institutos de educación Superior No Universitaria", según **Anexo V**: por el monto de S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del programa presupuestal 0147 "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica", según **Anexo VI**: por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del programa presupuestal 0150 "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", según **Anexo VII**: por el monto de S/ 4,307,146.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de 9001 "Acciones Centrales" y según **Anexo VIII**: por el monto de S/ 146,210.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100) transferencia de recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de 9002 "Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos";

Que, de la revisión realizada a los anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N°D271-2025-GR.CAJ/GR, nos percatamos que el Anexo N°2 se ha omitido a las Unidades Ejecutoras 304 Educación San Ignacio y 305 Educación UGEL Santa Cruz y en el Anexo N° 6 se ha consignado a la Unidad Ejecutora: 300-000781 Educación Cajamarca siendo lo correcto la Unidad Ejecutora: 304-001168 Educación San Ignacio;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N°D271-2025-GR.CAJ/GR al haber omitido a las Unidades Ejecutoras 304 Educación San Ignacio y 305 Educación UGEL Santa Cruz en el desagregado de los recursos, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

{...}	
Categoría Presupuestal	
Programa Presupuestal	
Actividad	MONTO
Genérica de Gasto	
301 - 000782 EDUCACION CHOTA	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNC	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	129,100.00
3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	
5005631 GESTION DEL CURRICULO	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,000.00
304 - 001168 EDUCACION SAN IGNACIO	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNC	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000.00
3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	
5005631 GESTION DEL CURRICULO	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,136.00
305 - 001353 EDUCACIÓN UGEL SANTA CRUZ	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNC	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	394,446.00
309 - 001380 EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNC	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	552,297.00
313 - 001384 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	
5005631 GESTION DEL CURRICULO	
22 EDUCACION	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	120,000.00
TOTAL	1,389,979.00



ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 6 de la Resolución Ejecutiva Regional N°D271-2025-GR.CAJ/GR al haber consignado a la Unidad Ejecutora: 300-000781 Educación Cajamarca siendo lo correcto la Unidad Ejecutora: 304-001168 Educación San Ignacio, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

DICE

Categoría Presupuestal		
Programa Presupuestal	Actividad	MONTO
Genérica de Gasto		
300 - 000781 EDUCACION CAJAMARCA		
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		
3999999 SIN PRODUCTO		
5006071 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE		
22 EDUCACION		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,000.00
TOTAL		3,000.00

DEBE DECIR

Categoría Presupuestal		
Programa Presupuestal	Actividad	MONTO
Genérica de Gasto		
304 - 001168 EDUCACION SAN IGNACIO		
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA		
3999999 SIN PRODUCTO		
5006071 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE		
22 EDUCACION		
BIENES Y SERVICIOS		3,000.00
TOTAL		3,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL